



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Convenio No. UX/CC/0016/2026

CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE XALAPA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ERIK GARCÍA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 1386, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Francisco Saucedo Ramírez, titular de la Notaría Pública Número 03 de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrita bajo el número 56 de la sección V de fecha ocho de diciembre de 1992 del índice del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Veracruz y cuyo objeto es la impartición de la educación en su nivel superior y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines.

I.2 Que tiene su domicilio en Kilómetro 2 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, número 341, Colonia acueducto Ánimas, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, Código postal 91190.

I.3 Que es la administradora y operadora de la “UNIVERSIDAD DE XALAPA, A.C.”, y que cuenta con programas académicos de nivel Licenciatura en modalidad Escolarizada, Vespertina y Sabatina; y de nivel Posgrado en Maestrías y Doctorados, contando igualmente con la Oferta Académica Vicerrectoría de Educación Virtual y Mixta; con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes, así como con la capacidad, la experiencia y el personal académico calificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.

I.4 Que el DR. ERIK GARCÍA HERRERA en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación de la “UNIVERSIDAD DE XALAPA, A.C.”

I.5 Que, para efectos del presente Convenio, son designados para la supervisión, realización y operación de cualquier actividad que dimane del presente instrumento al Mtro. Luis Alberto Montiel





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Ceballos, Director de Mercadotecnia y el Mtro. Bernardo Miguel Sánchez Vigil, en su carácter de Jefe de la Escuela de Derecho, de la Universidad de Xalapa.

II.- DE "EL COBAEV":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

II.2 Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

II.3 Que la Mtra. Lorena Martínez Cabrera, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Directora General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo, fracción V del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 25 de junio de 2025 por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de julio del año 2025.

II.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

II.5 Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento del presente Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga Número 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6 Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es CBE880730K13

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración Institucional.

III.2 Que resulta de su mayor interés suscribir el presente instrumento, el cual derivará en acciones de mutuo beneficio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



III.3 Que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y económica, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que contraen mediante el presente instrumento jurídico.

III.4 Que expuesto lo anterior, ambas partes se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para convenir, por lo que suscriben el presente Convenio General de Colaboración, sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - Establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en **MATERIA DE BECAS Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**.

El conjunto de estos esfuerzos será generador de planes, programas y proyectos orientados al desarrollo y fortalecimiento de ambas instituciones, para cuyo efecto se establecerán acuerdos específicos.

Para el cumplimiento del objetivo establecido, **"LAS PARTES"**, según sus posibilidades y conforme a las disposiciones que las rigen, realizarán conjuntamente las siguientes acciones:

- A) **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COBAEV"** se proponen generar un campo de acción constante para asegurar los objetivos del presente instrumento.
- B) **"EL COBAEV"** se compromete a promocionar la OFERTA EDUCATIVA de **"LA UNIVERSIDAD"**, en materia de Becas para la Educación Superior, en sus modalidades de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados descritos en el **ANEXO A**.
- C) Difundir y promover entre su comunidad académica los programas y/o proyectos que de éste se generen.
- D) Promocionar las imágenes institucionales de **"LAS PARTES"**, así como los efectos y beneficios que resulten de este Convenio y darle la difusión necesaria.
- E) Los demás necesarios y convenidos por **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

SEGUNDA. - EN MATERIA DE BECAS **"LA UNIVERSIDAD"** pondrá a la disposición de **"EL COBAEV"** un paquete de Becas del 25% de descuento en inscripción, 40% y hasta 50% de descuento en colegiaturas para nivel Licenciatura en modalidad Escolarizada, Vespertina y Sabatina (dependiendo el promedio); así como para Posgrados en nivel de Maestrías y Doctorados, cabe mencionar que para todas las modalidades es necesario pagar un paquete de nuevo ingreso.





BECA DEPORTIVA O CULTURAL POR “LA UNIVERSIDAD”: Para solicitar la beca deportiva o beca cultural, es requisito indispensable que la/el aspirante se presente a una entrevista presencial, la cual será realizada por la Dirección de Deportes o, en su caso, por el área de Extensión y Difusión Cultural.

La/el solicitante deberá agendar una cita previa y presentar un currículum o documento que acredite su trayectoria en el ámbito deportivo o cultural, según corresponda. Una vez analizados sus antecedentes, se procederá a la evaluación práctica, que podrá consistir en pruebas físicas o muestras artísticas, dependiendo de la naturaleza de la beca solicitada.

Concluido el proceso de entrevista y evaluación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos, se determinará el porcentaje de beca asignado, permitiendo a la/al aspirante continuar con el proceso de admisión a “LA UNIVERSIDAD”.

COSTOS:

Licenciatura Matutino	Licenciatura Vespertino	Licenciatura Sabatino	Maestría	Doctorado	Maestría Digital	Doctorado Digital
\$7,050.00	\$3,900.00	\$3,450.00	\$7,850.00	\$8,150.00	\$7,850.00	\$8,150.00

Licenciaturas Modalidad	Porcentaje de Beca		Sujeto a las Condiciones:
	Inscripción	Colegiaturas	
Escolarizada	50%	50%	Promedio mayor o igual a 9.0
Escolarizada	40%	40%	Promedio igual o menor a 8.0
Vespertino	50%	50%	Promedio mayor o igual a 9.0
Vespertino	40%	40%	Promedio igual o menor a 8.0
Sabatino	50%	50%	Promedio mayor o igual a 9.0
Sabatino	40%	40%	Promedio igual o menor a 8.0

Posgrados Modalidad	Porcentaje de Descuento		Sujeto a las Condiciones:
	Inscripción	Colegiaturas	
Maestrías	50%	50%	Promedio mayor o igual a 9.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



	50%	40%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorados	50%	50%	Promedio mayor o igual a 9.0
	50%	40%	Promedio de 7.0 a 8.9

UX VIRTUAL ONLINE

Posgrados Modalidad	Porcentaje de descuento		Sujeto a las condiciones
	Inscripción	Colegiatura	
Maestría modalidad mixta	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Maestría modalidad virtual	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorado modalidad mixta	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorado modalidad virtual	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9

La oferta educativa con que cuenta “LA UNIVERSIDAD”, es detallada en el **ANEXO A**.

“LA UNIVERSIDAD” ofrece las becas mencionadas señaladas anteriormente, a todas aquellas personas que le acredite “EL COBAEV”. El beneficio de la beca podrá mantenerse durante todo el programa académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos internos de “LA UNIVERSIDAD”. Beneficio que se hace extensivo también a los familiares directos (cónyuges e hijos) de los miembros de “EL COBAEV”.

“EL COBAEV” deberá respetar los lineamientos institucionales de las becas, dictados por el Reglamento Institucional de “LA UNIVERSIDAD” y que son:

- Que los pagos se realicen, dentro del día 1 a 5 de cada mes. El retraso en el cumplimiento de esta obligación, genera el derecho para “LA UNIVERSIDAD”, de cobrar el importe de las colegiaturas con los recargos respectivos.
- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el tabulador de costos de inscripción y colegiaturas para Licenciaturas y posgrados en su nivel de Maestrías y Doctorados que se informe al inicio del cuatrimestre o semestre, tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2025-2026. Costos que se renuevan anualmente.
- Que los alumnos reúnan el perfil profesional y/o el antecedente académico para cursar los estudios de posgrado en cuestión, además de haber exhibido la documentación correspondiente debidamente actualizada.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



- d) Este paquete de becas es solo para **alumnos de nuevo ingreso**, no aplica para alumnos de semestres avanzados o que tengan ya una reinscripción. En todos los casos, se deberá atender a la tabla de becas precisada en la cláusula primera del presente Convenio.
- e) Los alumnos de Licenciatura conservarán la beca siempre y cuando mantengan un promedio mínimo semestral de 8.5, siendo alumno regular y hayan acreditado sus materias en exámenes ordinarios. Para maestrías y doctorados deberán mantener un promedio mínimo por cuatrimestre o semestre, respectivamente, de 9.0. En todos los casos, deberá atenderse a la tabla de becas precisada en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.
- f) No incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.

“LA UNIVERSIDAD” se encuentra facultada para limitar la admisión de alumnos, en caso de no cumplir con los requisitos de inscripción que para tal efecto se estipula en su Reglamento.

“EL COBAEV” no tendrá responsabilidad alguna en cuanto al incumplimiento de los alumnos propuestos, con los requisitos que “LA UNIVERSIDAD” fije para aceptarlos como alumnos, así como igualmente no tendrá responsabilidad alguna, en caso de conflictos surgidos entre los aspirantes o becarios, por controversias relativas al cumplimiento de “LA UNIVERSIDAD” para con ellos.

TERCERA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**, los que serán denominados como “instrumentos derivados” y describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA. - Para el cumplimiento, interpretación, casos no previstos, modificaciones o diferendos relativos al presente Convenio, “LAS PARTES”, acuerdan integrar una Comisión Técnica, y designan como responsables a:

Por parte de “LA UNIVERSIDAD” al Mtro. Luis Alberto Montiel Ceballos. Director de Mercadotecnia. Tel. 228 8 41 72 85 Ext. 7213. Correo electrónico: l.montiel@ux.edu.mx

Por parte de “EL COBAEV” designa al titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación. Tel 2288423320 ext. 1042 y 1044, Correo Electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

QUINTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



- Coordinar la elaboración de los programas de trabajo a que se refiere la cláusula CUARTA, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios. Los instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.
- Solicitar al responsable operativo de los instrumentos derivados un informe escrito al final o, cuando sea el caso por etapas; en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.
- Intervenir a través de especialistas en:
 - a) La interpretación de los términos del presente instrumento que así lo requieran.
 - b) La atención de los casos no previstos en el presente Convenio y resolver lo adecuado conforme a las normas aplicables.
 - c) El diseño y redacción de las modificaciones al clausulado del presente documento que su ejercicio demande, y la designación de un árbitro que decida en derecho sobre los diferendos que surjan de la aplicación de las acciones del presente Convenio.

SEXTA. COMUNICACIONES. - Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de Declaraciones.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - En lo relativo a la propiedad intelectual, **"LAS PARTES"** convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre los mismos, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados de este instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

OCTAVA. PUBLICACIONES. - En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de publicaciones de cada una de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje en los instrumentos derivados del presente Convenio. No obstante, lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. - **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como

Teléfono: 228 228 2282

Calle: 228 228 2282

Código Postal: 228 2282



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio o de sus instrumentos derivados.

DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL. - El personal que designen “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGURO FACULTATIVO.

“**EL COBAEV**” se obliga a realizar la afiliación al **SEGURO FACULTATIVO** del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los estudiantes que participen en las actividades objeto de este Convenio, siempre y cuando no cuenten con una protección médica similar por parte de otra institución de seguridad social.

“**EL COBAEV**” deberá gestionar dicha afiliación de forma oportuna, asegurando que la cobertura de servicios médicos se mantenga vigente durante todo el periodo que el estudiante participe en las actividades convenidas. Para tal efecto, el estudiante deberá proporcionar toda la información y documentación requerida por “**EL COBAEV**” para la gestión del trámite.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen en que toda aquella información personal y en general que sea proporcionada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, con motivo de la ejecución del presente Convenio o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de “**LAS PARTES**”, respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares y demás normas en materia de confidencialidad, así como lo previsto en el aviso de privacidad de cada una de “**LAS PARTES**”, por lo que hace a “**EL COBAEV**” puede ser consultado en la página <http://www.cobaev.edu.mx/AvisoPrivacidad.php>.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - Salvo pacto en contrario, “**LAS PARTES**” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

VERACRUZ, A LOS 15 DE ABRIL DE 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



DÉCIMA SEXTA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS. - Las declaraciones y cláusulas del presente Convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. - El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Los anexos se actualizarán en base al calendario escolar de “**LA UNIVERSIDAD**”.

DÉCIMA OCTAVA. -MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre “**LAS PARTES**” a través del correspondiente Convenio modificatorio, el cual obligará a “**LAS PARTES**” a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. – “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Xalapa, Ver., a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



UNIVERSIDAD DE XALAPA
Saberes Transcendentes

POR "EL COBAEV"

MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. ERIK GARCÍA HERRERA
RECTOR

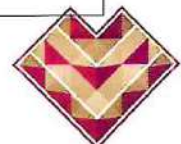
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL COBAEV" Y LA UNIVERSIDAD DE XALAPA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2026. SIENDO LA HOJA 10 DE 15.



ANEXO A
OFERTA EDUCATIVA LICENCIATURAS

Modalidad Escolarizada (Clases Diarias)

- **Administración de Empresas** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 942257 de fecha 25 de noviembre de 1994
- **Artes Visuales** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20193616 de fecha 29 de agosto de 2019
- **Arquitectura** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20170555 de Fecha de 15 de junio de 2017
- **Ciencias Políticas y Administración Pública** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20182051 de Fecha de 27 de junio de 2018
- **Ciencias y Técnicas de la Comunicación** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 942255 de fecha 25 de noviembre de 1994
- **Contaduría y Finanzas** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20170607 de Fecha de 20 de junio de 2017
- **Derecho** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 942258 de fecha 25 de noviembre de 1994
- **Diseño Gráfico y Comunicación Visual** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20185053 de fecha de 27 de junio de 2018
- **Gestión Organizacional y del Capital Humano** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20170519 de Fecha de 13 de junio de 2017
- **Ingeniería en Audio y Tecnologías del Sonido** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20123207 de fecha 03 de diciembre de 2012
- **Ingeniería Civil** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20193823 de fecha 12 de septiembre de 2019
- **Ingeniería en Energía y Desarrollo Sustentable**
RVOE SEP 20230655 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Ingeniería Industrial** ^[1]_[SEP]
RVOE SEP 20170608 de Fecha de 20 de junio de 2017
- **Ingeniería en Inteligencia Artificial**
RVOE SEP 20193615 de fecha 29 de agosto de 2019
- **Ingeniería en Mecatrónica**
RVOE SEP 2005770 de fecha 30 de noviembre de 2005
- **Mercadotecnia**
RVOE SEP 20193832 de fecha 12 de septiembre de 2019
- **Negocios internacionales**
ROVE SEP 2012255 de fecha 31 de agosto de 2001





Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



- **Publicidad y Relaciones Públicas**
RVOE SEP 20230653 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Psicología**
RVOE SEP 20252245 - 31 de julio de 2025

Modalidad No Escolarizada (Modalidad Mixta. Clases Sabatinas)

- **Administración y Desarrollo Empresarial**
RVOE SEP 2022005 de fecha 21 de enero de 2002
- **Ciencias de la Educación**
RVOE SEV ES/081/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Ciencias Políticas y Administración Política**
RVOE SEP 20193171 de fecha 01 de agosto de 2019
- **Comunicación**
RVOE SEV ES/078/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Contaduría y Finanzas**
RVOE SEP 2005768 de Fecha de 30 de noviembre de 2005
- **Derecho**
RVOE SEP 992257 de fecha 13 de agosto de 1999
- **Gestión Organizacional y del Capital Humano**
RVOE SEP 20170520 de Fecha de 13 de junio de 2017
- **Ingeniería en Energía y Desarrollo Sustentable**
RVOE SEP 20230657 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Ingeniería en Gestión de Tecnologías de la Información**
RVOE SEP 20230656 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Mercadotecnia Estratégica y Digital**
RVOE SEP 20230658 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Negocios Internacionales**
RVOE SEP 2022006 de fecha 21 de enero de 2002
- **Periodismo**
RVOE SEP 20211340 de fecha 12 de agosto 2021

Modalidad No Escolarizada Modalidad Mixta. 4X4 Clases Vespertinas



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



- **Administración y Desarrollo Empresarial**
RVOE SEP 2022005 de fecha 21 de enero de 2002
- **Ciencias de la Educación**
RVOE SEV ES/081/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Ciencias Políticas y Administración Política**
RVOE SEP 20193171 de fecha 01 de agosto de 2019
- **Comunicación**
RVOE SEV ES/078/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Contaduría y Finanzas**
RVOE SEP 2005768 de fecha 30 de noviembre de 2005
- **Derecho**
RVOE SEP 992257 de fecha 13 de agosto de 1999
- **Gestión Organizacional y del Capital Humano**
RVOE SEP 20170520 de Fecha de 13 de junio de 2017
- **Ingeniería en Energía y Desarrollo Sustentable**
RVOE SEP 20230657 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Ingeniería en Gestión de Tecnologías de la Información**
RVOE SEP 20230656 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Mercadotecnia Estratégica y Digital**
RVOE SEP 20230658 de fecha 27 de febrero de 2023
- **Negocios Internacionales**
RVOE SEP 2022006 de fecha 21 de enero de 2002
- **Periodismo**
RVOE SEP 20211340 de fecha 12 de agosto 2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO B
OFERTA EDUCATIVA POSGRADOS

MAESTRÍAS		
Maestría en Alta Dirección y Gestión Empresarial (mixta)	20200314	26 de noviembre de 2019
Maestría en Auditoría	20193617	29 de agosto de 2019
Maestría en Arquitectura	20230654	27 de febrero de 2023
Maestría en Ciencias Forenses	20123255	12 de diciembre 2012
Maestría en Derechos Humanos y Juicios de Amparo	20211339	12 de agosto de 2021
Maestría en Sistema Electoral (mixta)	20200303	26 de noviembre de 2019
Maestría en Derecho Fiscal	2014220	12 de agosto de 2001
Maestría en Derecho Laboral	20211339	12 de agosto de 2021
Maestría en Proceso Penal Acusatorio (mixta)	20200296	26 de noviembre del 2019
Maestría en Educación (mixta)	20200312	26 de noviembre de 2019
Maestría en Finanzas	2024061	26 de abril de 2002
Maestría en Ingeniería y Tecnología	20193779	10 de septiembre de 2019
Maestría en Innovación y Competitividad Empresarial	20182052	27 de junio de 2018
Maestría en Mercadotecnia	2005264	29 de abril de 2005
Maestría en Ciencias Políticas, Administración y Políticas Públicas (mixta)	20200312	26 de noviembre de 2019
DOCTORADOS:		





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Doctorado en Ciencia, Cultura y Tecnología	ES154/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Ciencias Ambientales	ES155/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales	ES151/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Derecho	ES153/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Educación	ES152/2004	29 de noviembre de 2004

ANEXO C: OFERTA ACADÉMICA EDUCACIÓN VIRTUAL

Doctorados Modalidad No Escolarizada (Virtual)		
Ciencias Económicas, Administrativas y Organizacionales	RVOE 20200310	06 de agosto de 2020
Derecho	RVOE 20200304	06 de agosto de 2020
Educación	RVOE 20200309	06 de agosto de 2020
Filosofía	RVOE 20200297	06 de agosto de 2020
Gestión y Políticas Públicas	RVOE 20200311	06 de agosto de 2020
Ciencias Ambientales y Sustentabilidad	RVOE 20211113	28 de junio de 2021
Ciencias del Software	RVOE 20211112	28 de junio de 2021

Maestrías Modalidad No Escolarizada (Virtual)		
Alta Dirección y Gestión Empresarial	RVOE 20200295	06 de agosto de 2020
Ciencia Política, Administración y Políticas Públicas	RVOE 20200306	06 de agosto de 2020
Educación	RVOE 20200302	06 de agosto de 2020
Proceso Penal Acusatorio	RVOE 20200313	06 de agosto de 2020
Sistema Electoral	RVOE 20200298	06 de agosto de 2020